

## **SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 87 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día diez de mayo del año dos mil siete, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", el Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, en su carácter de Presidente Municipal, preside la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento en los términos de los artículos 100 (cien) del Código Municipal y 60 (sesenta) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, quien solicita a los presentes se lleven a cabo los Honores a la Bandera, entonando para ello el Himno Nacional. Acto continuo el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal manifiesta a los presentes que dada la ausencia del Secretario del Ayuntamiento es necesario en los términos de los dispositivos legales precitados, se haga la designación del Regidor que ha de fungir como Secretario de la Sesión, quienes propusieron para que desempeñe tal encargo al Regidor Severiano Roberto Hernández Ríos, quien estando presente de inmediato procede a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las sesiones No. 85 Ordinaria y 86 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado, ubicado en la parte posterior del domicilio marcada con el número 935 sur de la calle Bario, de la colonia Aldama en esta ciudad, con una superficie aproximada de 114.693 M<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Gabriel Chairez Rodarte, en un precio de \$320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por M<sup>2</sup>
- V. Autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado, ubicado entre las calles Salto de Juan Acatlán y Cataratas de Iguazú del fraccionamiento La Fuente en esta ciudad, con una superficie aproximada de 58.290 M<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Gustavo Eberardo Gutiérrez Fierro, en un precio de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M<sup>2</sup>
- VI. Autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado, ubicado sobre el Boulevard Zaragoza, en la parte posterior del domicilio marcada con el número 603 de la calle General Santos Ortiz, del fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad, con una superficie aproximada de 66.50 M<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Carlos Madero Aguirre, cuyo valor fue liquidado ante la Tesorería Municipal en fecha 19 noviembre de 1993.
- VII. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio de dominio publico, ubicado sobre la calle Camino Viejo a San José, aproximadamente a 311.312 metros de la calle Almendros del fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, con una superficie aproximada de 2,188.526 M<sup>2</sup>, a favor del ciudadano Baldomero Fuentes García, en un precio de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por M<sup>2</sup>.
- VIII. Autorización para desincorporar y enajenar a titulo gratuito un predio de dominio publico, ubicado entre las Calles Isla Puerto Rico, Isla Tiburón e Isla Nueva Zelanda, identificados como lotes número 1, 2 y 3 de la manzana número 122-A de la Colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,054.07 M<sup>2</sup>. a favor de la persona moral denominada Agrupación Educativa, Cultural y Caritativa, A.C.
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos Del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.
- XI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la CRUZ ROJA MEXICANA, por la cantidad de \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

- XII. Autorización del Proyecto Municipal de Salud de Comunidad Saludable titulado "Adolescentes responsables de su sexualidad".
- XIII. Revocación del acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 90 de fecha 4 de octubre de 2001, mediante la cual se autorizo otorgar en comodato un predio municipal con una superficie de 346.91 M2., a favor de Granjas Revolución Proletaria, A.C.
- XIV. Revocación del acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 81 de fecha 7 de junio del 2001, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato un predio municipal con una superficie de 797.41 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada Barra de Abogados de Ciudad Juárez, A.C.
- XV. Asuntos Generales.
- XVI. Clausura de la Sesión

**ASUNTO NUMERO UNO.** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el Síndico Municipal WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREON, VICTORIA ALVAREZ CHABRE, ANDREA ELOISA CENICEROS REYES, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, RAUL GARCIA RUIZ, OSCAR ANTONIO LEGARRETA ITO, ERNESTINA MENDOZA ORNELAS, SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, MIREYA PORRAS ARMENDARIZ, RAUL RODARTE GONZALEZ, MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS, MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ, MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON y RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ. Se hace constar que se encuentran ausentes previo aviso justificado la ciudadana Regidora Maria Estela Lucía Barrera Guerrero y el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compean, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentran ausentes los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Jorge Luis Martínez Hernández.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se toman.

**ASUNTO NÚMERO DOS.** Toda vez que las actas correspondientes de las actas de las sesiones No. 85 Ordinaria y 86 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación de las actas de las sesiones No. 85 Ordinaria y 86 Extraordinaria, la cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las diez horas con quince minutos del mismo día, se presentó el Regidor José Alfredo Ramírez Rentería.

**ASUNTO NÚMERO TRES.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para aprobación de fraccionamiento y recepción de obras. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueban las solicitudes de Recepción Parcial de Obras y Modificación de Fraccionamientos, mismas que se detallan a continuación:

**RECEPCION PARCIAL DE OBRAS**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1.- FRACC. RINCONES DE SANTA FE ETAPA III | CR/054/2007 |
| 2.- FRACC. BONANZA ETAPA II               | CR/055/2007 |
| 3.- FRACC. VISTAS DE ZARAGOZA ETAPA 5     | CR/056/2007 |
| 4.- FRACC. JARDINES DE ARAGON ETAPA 6     | CR/057/2007 |
| 5.- FRACC. JARDINES DE ARAGON ETAPA 8     | CR/058/2007 |
| 6.- FRACC. HACIENDA LAS LAJAS ETAPA III   | CR/059/2007 |

**MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTOS**

1.- FRACC. LA MURALLA

CR/061/2007

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado, ubicado en la parte posterior del domicilio marcada con el número 935 sur de la calle Bario, de la colonia Aldama en esta ciudad, con una superficie aproximada de 114.693 M<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Gabriel Chairez Rodarte, en un precio de \$320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble de dominio privado, ubicado en la parte posterior del domicilio marcado con el número 935 Sur, de la calle Bario, de la Colonia Aldama, de esta Ciudad, con una **superficie de 114.693 m<sup>2</sup>** a favor del C. Gabriel Chairez Rodarte, cuya descripción es la siguiente:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 70° 44' 00"	9.88 m	Propiedad Particular
2-3	SE 19° 16' 00"	13.29 m	Calle J.B. Escudero
3-4	SE 89° 36' 18"	10.45 m	Lote 2
4-1	NE 19° 16' 00"	9.91m	Propiedad Particular

**SEGUNDO:** Se respeta como precio de venta la cantidad de \$ 33,031.58 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL M.N), misma que deberá ser liquidada por la adquirente, ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente autorización.

**TERCERO-** Se establece por medio del presente acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

**CUARTO.-** Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.-No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente Habitacional.
- 2.-No causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes al predio solicitado.-
- 3.-Para cumplir con el lote mínimo marcado en el plan de Desarrollo Urbano vigente, deberá fusionar el predio a enajenar con el predio dominante.-

**QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado, ubicado entre las calles Salto de Juan Acatlán y Cataratas de Iguazú del fraccionamiento La Fuente en esta ciudad, con una superficie aproximada de 58.290 M<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Gustavo Eberardo Gutiérrez Fierro, en un precio de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M<sup>2</sup>. Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor del **C. Gustavo Eberardo Gutiérrez Fierro**, respecto del predio de dominio privado ubicado entre las calles Salto de Juanacatlán y Cataratas de Iguazu, del Fraccionamiento La Fuente, de esta Ciudad, el cual cuenta con una **superficie de 58.290 m<sup>2</sup>**, y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	Curva C- 1	11.140 m	Terreno Municipal
2-3	SE 54° 23' 00"	5.260 m	Calle Salto de Juanacatlan
3-4	NE 57° 03' 40"	3.85 m	Propiedad Privada
4-5	NW 25° 30' 00"	10.400 m	Propiedad particular
5-1	NW 44° 33' 00"	3.700 m	Propiedad Particular

**SEGUNDO:** Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$46,632.00 (CUARENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que deberá ser liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente autorización.

**TERCERO-** Se establece por medio del presente acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

**CUARTO.-** Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en título de propiedad, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente **habitacional**.
2. Por ser colindante directo, deberá fusionar el predio.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las once horas del mismo día, se presentó el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado, ubicado sobre el Boulevard Zaragoza, en la parte posterior del domicilio marcada con el número 603 de la calle General Santos Ortiz, del fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad, con una superficie aproximada de 66.50 M<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Carlos Madero Aguirre, cuyo valor fue liquidado ante la Tesorería Municipal en fecha 19 noviembre de 1993. Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor del C. Carlos Madero Aguirre, respecto del inmueble de dominio privado, ubicado **sobre el Boulevard Zaragoza, en la parte posterior del domicilio marcado con el número 603, de la calle General Santos Ortiz**, del Fraccionamiento **Oasis Revolución**, de esta Ciudad, con una **superficie de 66.50 m<sup>2</sup>**, cuya descripción es la siguiente:

LADO	MEDIDA	RUMBO	COLINDANCIA
1-2	7.00 metros	S 84°20'00" E	Boulevard Zaragoza
2-3	9.50 metros	N 05°40'00" E	Terreno Municipal
3-4	7.00 metros	S 84°20'00" E	Lote 24
4-1	9.50 metros	N 05°40'00" E	Terreno Municipal

**SEGUNDO:** Se reconoce que el promovente ha liquidado ante la Tesorería Municipal, el precio de venta de la presente enajenación, desde el año de 1993, por la cantidad de **\$ 3,990.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERO-** Consecuentemente, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Respetar el Derecho de Vía peatonal del Boulevard Zaragoza.
2. Para construir deberá tramitar la licencia de construcción

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio de dominio publico, ubicado sobre la calle Camino Viejo a San José, aproximadamente a 311.312 metros de la calle Almendros del fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, con una superficie aproximada de 2,188.526 M<sup>2</sup>, a favor del ciudadano Baldomero Fuentes García, en un precio de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por M<sup>2</sup>. Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación del bien inmueble de dominio público, a favor del **C. Baldomero Fuentes García** ubicado sobre la calle Camino Viejo a San José, a aproximadamente 311.312 metros de la calle Almendros, del Fraccionamiento

denominado Los Almendros, de esta ciudad con una superficie de 2,188.526 m<sup>2</sup>; el cual tiene las siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 54°27'50" W	56.412 metros	Calle Camino Viejo a San José
2-3	N 31°42'42" E	38.098 metros	Propiedad Particular
3-4	S 54°25'33" E	58.796 metros	Fraccionamiento Los Almendros
4-1	S 35°17'56" W	37.974 metros	Fraccionamiento Los Almendros

**SEGUNDO.-** Se autoriza como precio de venta la cantidad de \$ 2,188,526 (DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 526/100 M.N), misma que deberá ser liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente autorización. **TERCERO.-** Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

**CUARTO.-** Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública con cargo al promovente, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la presente autorización y en cual deberá incluirse una cláusula en donde la adquirente se comprometa a cumplir con las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el precio deberá de tramitar la licencia de uso de suelo y la licencia de construcción.
2. Que el importe que reciba el Municipio, se destine exclusivamente para la satisfacción de los intereses colectivos, concretamente en conceptos de pavimentación, repavimentación y/o obra pública.
3. Se forme un expediente, por parte de la Tesorería Municipal, a fin de que se integren al mismo, la documentación que acredite, tanto el ingreso por concepto de venta, como el ejercicio del recurso ingresado, en los fines autorizados.
4. El predio deberá destinarse, para el desarrollo de un mercado o centro comercial de abasto para beneficio de la zona, donde puedan adquirirse los productos de la canasta básica y servicios necesarios a los habitantes del área, a quienes beneficiará la cercanía de los diversos satisfactores.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio de dominio publico, ubicado entre las Calles Isla Puerto Rico, Isla Tiburón e Isla Nueva Zelanda, identificados como lotes número 1, 2 y 3 de la manzana número 122-A de la Colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,054.07 M<sup>2</sup>. a favor de la persona moral denominada Agrupación Educativa, Cultural y Caritativa, A.C. Acto continuo el Secretario solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito, a favor de la persona moral denominada AGRUPACION EDUCATIVA, CULTURAL Y CARITATIVA, A.C., respecto del bien de dominio público, ubicado entre las calles Islas de Puerto Rico, Tiburón y Nueva Zelanda, de la Colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, con superficie de 1,504.07, cuyos rumbos, medidas y colindancias son los siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 06°30'24"	19.768 metros	Calle Isla Nueva Zelanda
2-3	SW 81°42'38"	24.869 metros	Lote No. 5
3-4	NW 06°00'24"	2.52 metros	Lote No. 5
4-5	SW 82°53'34"	24.90 metros	Lote No. 4
5-6	SE 07°31'39"	23.00 metros	Calle Isla Puerto Rico
6-1	NE 81°28'07"	49.476 metros	Calle Isla Tiburón

**SEGUNDO.-** Consecuentemente, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, así como el Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar en Escritura Pública, con cargo a la promovente la presente operación dentro del plazo de seis meses, en la cual se deberán incluir las siguientes condicionantes:

- A. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente habitacional tradicional.
- B. Condicionado al programa de mejoramiento de banquetas exteriores e imagen urbana en coordinación con el Municipio.

- C. Se reciban y apoyen a las personas que el Municipio envíe para recibir la ayuda que constituye el objeto para la cual fue creada dicha asociación civil, y de esta manera, recibir un beneficio colectivo, cumpliéndose en consecuencia con el quehacer de la administración pública municipal y con el objeto social de la solicitante.
- D. Se incluya en la escritura correspondiente de donación, la condición (resolutiva) en la que el donatario se comprometa a no contravenir el objeto para lo cual fue solicitada la enajenación, so pena de revocar la presente autorización, y en su caso revertir la propiedad a favor del Municipio.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas”.

**ASUNTO NUMERO DIEZ.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos Del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos Del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos Del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas”.

**ASUNTO NUMERO ONCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la CRUZ ROJA MEXICANA, por la cantidad de \$ 540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social, Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del ING. MANUEL GILBERTO CONTRERAS ALVAREZ, en su carácter de Presidente del Concejo de la Cruz Roja Mexicana Delegación Ciudad Juárez, por la cantidad de \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con la finalidad de continuar prestando los servicios de urgencias a esta comunidad, los cuales le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos

ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y

- b) La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para a los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización del proyecto Municipal de Salud de Comunidad Saludable titulado “Adolescentes responsables de su sexualidad”. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo en lo general, el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza el Proyecto Municipal de Salud de Comunidad Saludable denominado: “Adolescentes responsables de su Sexualidad”, cuyas Reglas de operación y expediente técnico del Proyecto, se anexan al apéndice del presente acuerdo, el cual cuenta con una inversión perteneciente a la Coordinación General de Planeación y Evaluación ubicada en la cuenta FZM27-523811-59149, por la cantidad de \$183,500.00 (Ciento ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyos objetivos principales consisten en dar información concreta y verídica a los adolescentes escolarizados para que decidan de manera conciente el ejercicio de su sexualidad.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.** En desahogo de este punto del orden del día, relativo a la revocación del acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 90 de fecha 4 de octubre de 2001, mediante la cual se autorizo otorgar en comodato un predio municipal con una superficie de 346.91 M2., a favor de Granjas Revolución Proletaria, A.C., y Visto para resolver sobre los autos del procedimiento administrativo radicado en el índice del Dirección Jurídica Municipal, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento bajo el número **ResC-05/07**, tendiente a dejar sin efecto legal alguno, el Acuerdo de Cabildo emitido en la Sesión numero 90 de fecha 4 de octubre de 2001 mediante el cual se otorgó en comodato a la persona moral denominada “**Granjas Revolución Proletaria A.C.**” el predio municipal identificado como lote 38 de la manzana 12 de las Calles Birmania y Eslovenia de la Colonia José Martí, en esta Ciudad, con superficie total de 346.91m<sup>2</sup>, por lo que este H. Ayuntamiento tiene a bien emitir el presente acuerdo, en los siguientes términos: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 28 fracción XVIII del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, el H. Ayuntamiento es legalmente competente para resolver sobre la ineficacia del Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Noventa de fecha cuatro de octubre de dos mil uno y el Secretario del H. Ayuntamiento es competente para conocer, tramitar y formular los proyectos de resolución en los procedimientos administrativos que se presenten a través de la Dirección Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 63 fracción IV y V del ordenamiento en cita.

**SEGUNDO.-** Se da cuenta que la persona moral Granjas Revolución Proletaria A.C. no obstante de haber sido debidamente notificada en los términos del proveído de fecha 12 de Abril de 2007, según constancia de autos, ésta no se apersonó ante esta Autoridad para manifestar lo que a su derecho conviniese en los términos del artículo 195 fracción II del Código Municipal, por lo que, se le tiene por presunta la omisión de Granjas Revolución Proletaria A.C. para comparecer a la celebración del contrato respectivo de comodato, así como el incumplimiento de las demás obligaciones, presunción que se da valor probatorio pleno por no haberse desahogado prueba en contrario, por lo anterior y no habiendo pruebas que desahogar, ni alegatos que atender y de conformidad con la fracción V del artículo 195 del Código Municipal vigente en el Estado, por unanimidad de votos, se procede a emitir el siguiente:-

**ACUERDO : PRIMERO.-** Queda sin efecto legal alguno el Acuerdo de Cabildo emitido en la Sesión numero Noventa, de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, mediante el cual se

otorgó en comodato el predio municipal identificado como lote 38 de la manzana 12 en las Calles Birmania y Eslovenia de la Colonia José Martí, en esta Ciudad, con superficie total de 346.91m<sup>2</sup>, a la moral denominada GRANJAS REVOLUCIÓN PROLETARIA A.C., por los motivos expuestos en el primero y segundo de los Considerandos.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a Oficialía Mayor, debiéndole remitir copia certificada del presente, lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** En desahogo de este punto del orden del día, relativo a la revocación del acuerdo tomado en la Sesión del ayuntamiento número 81 de fecha 7 de junio del 2001, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato un predio municipal con una superficie de 797.41 M<sup>2</sup> a favor de la persona moral denominada Barra de Abogados de Ciudad Juárez, A.C., y VISTO para resolver en definitiva el procedimiento administrativo para dejar sin efecto legal el acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en sesión de cabildo número 81 de fecha siete de junio de dos mil uno, por el cual se autorizó celebrar contrato de comodato respecto de un inmueble municipal con la persona moral denominada BARRA DE ABOGADOS DE CIUDAD JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, por lo que: **RESULTANDO.- PRIMERO.-** Que con fecha ocho de Noviembre de dos mil cuatro, se recibió en la Dirección Jurídica Municipal dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el oficio número DPM/0769/04, que fuera remitido por la C. Lic. Elizabeth Valdez Valles, en su carácter de Directora de Patrimonio Municipal, tenemos que dicha dependencia solicita realizar los tramites necesarios para que sea revocado el acuerdo de cabildo donde se autoriza celebrar en comodato a la persona moral BARRA DE ABOGADOS DE CIUDAD JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, un predio municipal ubicado en calle Florido y Boulevard Cuatro Siglos del fraccionamiento Alameda Galgodromo, con una superficie de 797.41 m<sup>2</sup>., lo anterior en virtud de que el mencionado inmueble se requiere por causa de utilidad pública, además funda su petición en el hecho que de acuerdo a la revisión hecha por esa dirección no existe contrato de comodato alguno.

**SEGUNDO.-** Avocada la Secretaría del H. Ayuntamiento al conocimiento de la solicitud planteada por la C. Directora de Patrimonio Municipal, con fecha diecinueve de abril de dos mil cinco se dictó acuerdo administrativo en el que se ordeno dar vista a la persona moral denominada BARRA DE ABOGADOS DE CIUDAD JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, por un término de cinco días hábiles a fin de que por escrito manifestara lo que a su derecho conviniera, rindiera pruebas y plantear sus alegatos en relación a la pretensión de la autoridad municipal para la revocación del citado acuerdo de cabildo, así mismo mediante diverso acuerdo administrativo de fecha siete de diciembre de dos mil cuatro se ordeno girar oficio a las diversas dependencias municipales con ingerencia en el presente asunto, lo anterior a fin de que emitieran su opinión respecto a la citada revocación del acuerdo de cabildo, por lo que una vez que fueron recabados los oficios en comento, así como transcurrido el término concedido a la moral antes mencionada siendo esta última omisa en comparecer al procedimiento administrativo incoado en su contra, tenemos que con fecha veintidós de septiembre de dos mil cinco se celebro sesión del H. Ayuntamiento de este Municipio de Juárez en la que por unanimidad de votos, se tomo el acuerdo para dejar sin efecto legal alguno el multireferido acuerdo de cabildo en virtud de la omisión en que incurrió la persona moral BARRA DE ABOGADOS DE CIUDAD JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, para celebrar el contrato de comodato, así como para construir sobre el área comodatada, incumpliendo así con la finalidad para la que fue autorizado.

**TERCERO.-** Inconforme la persona moral antes mencionada con dicha resolución hubo interponer juicio de amparo el cual fue radicado bajo el número de expediente 273/2006 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado por lo que una vez que fue sustanciado tenemos que con fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis se dictó sentencia definitiva, en la que se concede el amparo y protección de la justicia federal a la persona moral antes mencionada, para los efectos de con plenitud de jurisdicción que se dictara una nueva resolución debidamente fundada y motivada, por lo que se procede a dar cumplimiento a dicha ejecutoria al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:** I.- Este Órgano Colegiado es legalmente competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, con fundamento en los artículos 31 fracciones I y II, 34, 35 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Municipal en vigor para el Estado de Chihuahua, así como sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se tiene a bien emitir el siguiente:

II.- Se procede en el presente apartado a determinar sobre la procedencia o no de la revocación del acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en sesión de cabildo de fecha siete de junio de dos mil uno en el cual se autorizó celebrar un comodato respecto al bien inmueble municipal préicado en el resultado primero de la presente resolución con la persona moral denominada BARRA DE ABOGADOS DE CIUDAD JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, teniendo para tal efecto que la Dirección de Patrimonio Municipal solicita se lleve a cabo la citada revocación por causas de utilidad pública, así mismo en virtud de que la persona moral antes mencionada ha sido omisa en comparecer ante la autoridad municipal a fin de formalizar el contrato de comodato autorizado

por el H. Ayuntamiento en su favor; de lo anterior se desprende dos elementos imprescindibles para llevar a cabo la revocación solicitada, siendo el primero de ellos precisamente la causa de utilidad pública invocada por la Dirección de Patrimonio Municipal y por otro lado la omisión de la persona moral de comparecer a celebrar y/o formalizar el contrato de comodato que se autorizó en su favor, teniendo que por lo que hace a la causa de utilidad pública entendiendo esta como el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado, pretensiones que son compartidas por la sociedad en su conjunto, y cuya satisfacción origina beneficios para todos los integrantes de una colectividad, las cuales son garantizadas mediante la actividad constante de los órganos del Estado, además la expresión "utilidad pública" es usada frecuentemente en la Legislación Mexicana, para significar lo mismo que se denota con el concepto de "interés público" teniendo que, al respecto el artículo 1º de la Ley de Expropiación nos proporciona diversas situaciones que son consideradas de interés público en el derecho positivo mexicano. Estos casos de utilidad pública señalados en la ley en comento son los siguientes: a).- El establecimiento, explotación o conservación de un servicio público; b).- La apertura, la ampliación y alineamiento de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y suburbano; c).- El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones y puertos, la construcción de hospitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos o de aterrizaje, construcciones de oficinas para el gobierno federal y de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo; d).- La conservación de los lugares de belleza panorámica, de las antigüedades de objetos de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos, y de las cosas que se consideran como características notables de nuestra cultura nacional; e).- Los procedimientos empleados para combatir la propagación de epidemias, epizootias, incendios, plagas o inundaciones; f).- Las medidas necesarias para evitar la destrucción de los recursos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad. Por otra parte es necesario considerar que la satisfacción del interés público es la finalidad primordial de las diversas actividades reglamentarias por la ley, que se conocen como servicio público. Como ejemplo de los cuales pueden mencionarse la educación, la salud, el suministro de energía eléctrica y el transporte urbano.-

III.- De expuesto con antelación se desprenden las razones de interés público por las cuales esta autoridad considera conveniente dar por terminado el contrato de cuenta, ya que en la especie, resulta urgente para esta Administración Municipal, atender diversas necesidades colectivas, en virtud de los eventos meteorológicos que se presentaron en año inmediato anterior se vuelve necesario realizar acciones tales como la limpieza de diques y arroyos, la pavimentación y recarpeteo de calles, obras de infraestructura general en colonias de la periferia de esta ciudad, etc., situación que por su naturaleza de extraordinaria, se traduce en la necesidad de esta administración de buscar allegarse de mayores recursos económicos, siendo que el inmueble municipal que se autorizó dar en comodato se encuentra contemplado dentro del programa de venta de inmuebles municipales a fin de obtener recursos económicos suficientes para atender las razones de interés público expuestas con antelación. Dicha revocación además de los fundamentos legales invocados en el considerando primero del presente acuerdo, encuentra su fundamento en lo que dispone el artículo 185 primer párrafo del Código Municipal vigente en el Estado, el cual aplicado por analogía al presente caso, tenemos que dicho numeral faculta a la autoridad Municipal por razones de interés público, a revocar unilateral y anticipadamente la concesión sin que exista motivo de caducidad, rescisión, nulidad o incumplimiento de las obligaciones del concesionario. -

- - - Ahora bien respecto al segundo de los elementos mencionados, relativo a la omisión de la persona moral de comparecer a celebrar el contrato de comodato, tenemos que esta conducta omisiva se traduce en una falta de interés por parte de la moral denominada BARRA DE ABOGADOS DE CIUDAD JUAREZ, A.C. a fin de tomar la posesión del referido inmueble municipal y destinarlo para los fines para los cuales se autorizó el comodato en su favor, no pasando desapercibido para esta autoridad el hecho que dicha moral fue omisa además en comparecer al procedimiento administrativo cuya resolución nos ocupa a hacer valer sus derechos respecto a la pretensión de la autoridad municipal de llevar a cabo la revocación del acuerdo de cabildo a que se ha hecho referencia en el presente acuerdo, no obstante que fue debidamente notificada para tal efecto según se desprende de las constancias que se encuentran visibles a fojas 6 y 7 del sumario en que se actúa, por lo que dicho silencio se traduce en la aceptación tácita de los hechos que motivan la revocación de cuenta.-

- - - De igual manera cobra aplicación al presente asunto, lo dispuesto por el artículo 2410 del Código Civil vigente en el Estado, el cual a la letra dice: (sic)... <2410>.- Si no se ha determinado el uso o el plazo del préstamo, el comodante podrá exigir la cosa cuando le pareciere. En este caso, la prueba de haber convenido uso o plazo, incumbe al comodatario. Se afirma lo anterior, toda vez que, tal y como ha quedado asentado con antelación, tenemos que la persona moral denominada BARRA DE ABOGADOS DE CIUDAD JUAREZ, A.C. no ha comparecido ante la autoridad municipal a presentar el proyecto ejecutivo para la construcción de las obras a desarrollarse en el inmueble materia del comodato autorizado, así como para celebrar y/o formalizar el contrato de comodato en su favor, por lo tanto, dicha situación se traduce en la falta

de determinación del plazo en que se hubiere de otorgar el comodato, por lo que la hipótesis contenida en el precepto legal antes invocado resulta perfectamente aplicable al presente caso, pues resulta obvio que a la fecha no se ha cumplido con los fines para los cuales fue autorizado el citado comodato, situación que resulta por si sola suficiente para la procedencia de la revocación del acuerdo de cabildo que nos ocupa.-

- - - Por lo que, en las relatadas consideraciones esta autoridad considera procedente dejar sin efecto alguno el acuerdo de cabildo tomado en la sesión del H. Ayuntamiento siete de junio de dos mil uno, respecto a la autorización para otorgar en comodato el predio municipal ubicado en calle Florida y Boulevard Cuatro Siglos del fraccionamiento Alameda Galgodromo de esta Ciudad con una superficie de 797.41 m<sup>2</sup> a favor de la persona moral denominada BARRA DE ABOGADOS DE CIUDAD JUAREZ, A.C.-

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en los artículos 31 fracciones I y II, 34, 35 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Municipal en vigor para el Estado de Chihuahua, así como sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos, se tiene a bien emitir los siguientes.

**PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se deja sin efecto alguno el acuerdo de cabildo tomado en la sesión del H. Ayuntamiento siete de junio de dos mil uno, respecto a la autorización para otorgar en comodato el predio municipal ubicado en calle Florida y Boulevard Cuatro Siglos del fraccionamiento Alameda Galgodromo de esta Ciudad con una superficie de 797.41 m<sup>2</sup> a favor de la persona moral denominada BARRA DE ABOGADOS DE CIUDAD JUAREZ, A.C., el cual tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1 al 2	NW 57° 26' 00"	28.50 metros	Propiedad privada
2 al 3	NE 32° 06' 00"	28.27 metros	Propiedad privada
3 al 4	SE 57° 26' 00"	14.75 metros	Lateral cuatro siglos
4 al 5	SE 51° 44' 24"	11.74 metros	Lateral cuatro siglos
5 al 6	Curva 1 R=2.50m, colinda con lateral	L=3.67m, T=2.26m cuatro siglos y	C=3.35 m, D=84° 7' 12" calle Florida
6 al 1	SW 32° 23' 00"	24.63 metros	Calle Florida

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Dirección de Patrimonio Municipal dependiente de la Oficialía Mayor, debiéndole remitir copia certificada del acuerdo de cabildo que recaiga al presente dictamen, lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, debiéndole remitir copia certificada del acuerdo de cabildo correspondiente, lo anterior a fin de hacer de su conocimiento el cumplimiento que se ha dado a su ejecutoria dictada en el juicio de amparo radicado bajo el número 273/2006 del índice de ese H. Tribunal.

**CUARTO.-** Notifíquese

**ASUNTO NUMERO QUINCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Severiano Roberto Hernández Ríos, en los siguientes términos: **ACUERDO.-** Se acuerde por éste H. Ayuntamiento la implementación del Programa que se denominará: "CRUZA POR LAS ESQUINAS Y RESPETA LOS CRUCES", llevado a cabo por la Dirección General de Tránsito, dirigida a la ciudadanía en general y principalmente a los que circulan caminando por las banquetas, a fin de que al cruzar las calles lo hagan por las esquinas, con la finalidad de preservar la integridad física de los habitantes del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

Acto continuo y en uso de la palabra el Secretario de la Sesión, solicita que con fundamento en el Artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluido en el orden del día un asunto especial y urgente; habiendo sido sometida a votación del Ayuntamiento dicha propuesta, la cual obtuvo unanimidad de votos, por lo que se da lectura al proyecto de acuerdo presentado por el Síndico Municipal, en los siguientes términos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se fija como caución al nuevo Tesorero, la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en cualquiera de las formas legales y cuyos gastos del otorgamiento serán por cuenta del propio Tesorero.

**SEGUNDO.-** La garantía otorgada por el anterior Tesorero se liberará, hasta que se dictamine la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales en su totalidad, incluyendo la relativa al 2007, siempre y cuando no exista presunción de responsabilidad respecto del tesorero.

Al pasar al análisis del presente asunto se propuso que dicha fianza deberá de presentarla en un plazo no mayor de 30 días, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acto continuo y en uso de la palabra el Secretario de la Sesión, solicita que con fundamento en el Artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluido en el orden del día un asunto especial y urgente; habiendo sido sometida a votación del Ayuntamiento dicha propuesta, la cual obtuvo unanimidad de votos, por lo que se da lectura al proyecto presentado en los siguiente términos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** En virtud de las consideraciones antes mencionadas, queda sin efecto el acuerdo de Cabildo tomado durante la Sesión del Ayuntamiento número 83 de fecha 12 de abril del año 2007, referente al asunto número diecinueve, enlistado en la Orden del Día, relativo a la autorización para asignar la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), entre los 18 Regidores a fin de que se otorguen becas para educación.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se acuerda que la entrega de becas sea por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mismos que se entregarán de la siguiente manera:

- Cada Regidor otorgará 55 becas de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cada una, para estudiantes de cualquier nivel, cantidad que hace un total de \$1'980,000.00 (Un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- 10 becas de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, a fin de que la Comisión de Educación y Cultura, las otorgue, cantidad que hace un total de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
- Las becas se entregarán directamente por los Regidores en dos exhibiciones, la primera de ellas por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional), durante el transcurso del mes de mayo del año 2007, y la segunda parte se entregará durante el transcurso del mes de agosto del año 2007.

Los requisitos para el otorgamiento de las referidas becas serán contar con promedio aprobatorio o tener bajos recursos económicos y anexar la siguiente documentación:

- Presentar solicitud al Regidor correspondiente, en donde se encuentren los datos completos del solicitante, incluyendo número telefónico y en caso de no contar con teléfono, proporcionar un número donde poder dejar recado.
- Acta de Nacimiento del estudiante.
- Boleta de calificaciones del estudiante, con promedio aprobatorio.
- Para el caso de contar con bajos recursos económicos, manifestarlo por escrito.
- Comprobante de inscripción del alumno en alguna institución educativa, de cualquier tipo, ya sea oficial o particular
- Identificación del padre o tutor.

Las solicitudes de becas serán recibidas por los Regidores, mismos que constaran el promedio aprobatorio del solicitante, o bien los bajos recursos económicos del solicitante.

Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

Se hace del conocimiento a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que la Regidora Mireya Porras Armendáriz fue designada como Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional.

**ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.-** No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las once horas con treinta minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

#### **Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos; **b).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado, ubicado en la parte posterior del domicilio marcada con el número 935 sur de la calle Bario, de la colonia Aldama en esta ciudad, con una superficie aproximada de 114.693 M<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Gabriel Chairez Rodarte, en un precio de \$320.00 (Trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) por M<sup>2</sup>; **c).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado, ubicado entre las calles Salto de Juan Acatlán y Cataratas de Iguazú del fraccionamiento La Fuente en esta ciudad, con una superficie aproximada de 58.290 M<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Gustavo Eberardo Gutiérrez Fierro, en un precio de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M<sup>2</sup>; **d).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado, ubicado sobre el Boulevard Zaragoza, en la parte posterior del domicilio marcada con el número 603 de la calle General Santos Ortiz, del fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad, con una superficie aproximada de 66.50 M<sup>2</sup>, a favor del Ciudadano Carlos Madero Aguirre, cuyo valor fue liquidado ante la Tesorería Municipal en fecha 19 noviembre de 1993; **f).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio de dominio publico, ubicado sobre la calle Camino Viejo a San José, aproximadamente a 311.312 metros de la calle Almendros del fraccionamiento Los

Almendros de esta ciudad, con una superficie aproximada de 2,188.526 M<sup>2</sup>, a favor del ciudadano Baldomero Fuentes García, en un precio de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por M<sup>2</sup>.; **g).** Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio de dominio público, ubicado entre las Calles Isla Puerto Rico, Isla Tiburón e Isla Nueva Zelanda, identificados como lotes número 1, 2 y 3 de la manzana número 122-A de la Colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,054.07 M<sup>2</sup>. a favor de la persona moral denominada Agrupación Educativa, Cultural y Caritativa, A.C.; **h).**- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas; **i).**- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos Del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas; **j).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la CRUZ ROJA MEXICANA, por la cantidad de \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **k).**- Proyecto de acuerdo de la autorización del Proyecto Municipal de Salud de Comunidad Saludable titulado "Adolescentes responsables de su sexualidad"; **l).**- Proyecto de acuerdo de la Revocación del acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 90 de fecha 4 de octubre de 2001, mediante la cual se autorizó otorgar en comodato un predio municipal con una superficie de 346.91 M<sup>2</sup>., a favor de Granjas Revolución Proletaria, A.C.; **m).**- Proyecto de acuerdo de la Revocación del acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 81 de fecha 7 de junio del 2001, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato un predio municipal con una superficie de 797.41 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada Barra de Abogados de Ciudad Juárez, A.C.; **n).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por el Regidor Severiano Roberto Hernández Ríos; **o).**- Proyecto de acuerdos del primer asunto urgente presentado por el Síndico Municipal; **p).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general urgente presentado por los Regidores Oscar Antonio Legarreta Ito, Ernestina Órnelas Mendoza, Raúl García Ruiz, María Josefina Rodríguez Olivas, Severiano Roberto Hernández Ríos y Mireya Porras Armendáriz; **q).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

### **ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**C. JUAN CARLOS ALONSO CARREON**

**C. VICTORIA ALVAREZ CHABRE**

**C. ANDREA ELOISA CENICEROS REYES**

**C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL**

**C. RAUL GARCIA RUIZ**

**C. OSCAR ANTONIO LEGARRETA ITO**

**C. ERNESTINA MENDOZA ORNELAS**

**C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA**

**C. JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**

**C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ**

**C. RAUL RODARTE GONZALEZ**

**C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA**

**C. MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS**

**C. MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ**

**C. MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON**

**C. RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ**

----- DOY FE -----

**C. SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS  
SECRETARIO DE LA SESION**